



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Comité de Compras y Contrataciones

03 de febrero del 2023

Enmienda/Adenda No. 002-2023

- A:** TODOS LOS OFERENTES CONFORME EL REGISTRO DE INTERESADOS.
- DEL:** COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
- Referencia:** PROYECTO DE ADECUACIÓN LOCAL COMERCIAL PARA LA REUBICACIÓN DE PROUSUARIO, IFIL Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, No. SUPBANCO-CCC-CP-2023-0001.

Distinguidos oferentes interesados en este Procedimiento de Comparación de Precios:

CONSIDERANDO: Que el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece: “Aclaraciones a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia. Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el Objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.

CONSIDERANDO: Que el cronograma del procedimiento de Comparación de Precios Obras No. SUPBANCO-CCC-CP-2023-0001 se encuentra en etapa del plazo para emitir respuestas por parte del Comité de Compras y Contrataciones a los oferentes, y los peritos evaluadores requieren agregar información técnica al proceso, lo que motiva realizar una Enmienda al Pliego de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, ha decidido enmendar al Pliego de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, a los fines de **modificar o adenda** lo indicado a continuación:

- i. **Adenda 1:** Pliego de Condiciones numeral 2.17 “Presentación de Documentación Contendida en el Sobre B”, página 33 al 34, para agregar el párrafo siguiente, los oferentes interesados en participar deberán contemplar lo indicado en la oferta económica.
- **Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre B” (si la presentación es física y/o presencial)**

Los documentos contenidos en el “Sobre B” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con DOS (02), fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “COPIA” más una copia digital en una memoria USB, en la misma deberán incluir (el análisis de costos unitarios y/o presupuesto o Listado de partidas y cantidades) en formato Excel editable en el USB del sobre B. El original y las copias deberán firmarse

en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

- ii. **Enmienda 1:** Se modifica los Planos arquitectónica y técnicos complementarios y Listado de partidas arquitectónica y técnicos complementarios y cantidades de la Fase I y II, los oferentes interesados en participar en este procedimiento deberán contemplar estos nuevos planos y listado de partidas en los aspectos técnicos a ofertar (en el sobre A sin precios); y entregar este debidamente completado juntamente con su oferta económica (Sobre B). **Ver anexo a esta enmienda los documentos de Planos arquitectónica y técnicos complementarios listado de partidas y cantidades NUEVO y bajo el cual deberán elaborar su oferta.**

“Planos arquitectónicos y técnicos complementarios, considerando que adicionalmente se sustituyen los siguientes planos del juego publicado originalmente:

Fase	Plano Anterior	Plano Nuevo
1 PU/IFIL	A10	IFIL PROUSUARIO Diseño con Especificaciones técnicas (DWG)
2 SB2	A-02	SB2 con especificaciones técnicas / A-1 (DWG)
	A-03	SB2 con especificaciones técnicas / A-2 (DWG)
	A-04	SB2 con especificaciones técnicas / A-3 (DWG)
	A-08	SB2 con especificaciones técnicas / A-4 (DWG)
	A-06, A-07	E.2-E.4 Distribución de Luminarias y Tomacorrientes fase II (DWG)
	Planta sanitaria SB2 drenaje	Planta sanitaria SB2 (DWG)
	Planta sanitaria SB2 agua potable	

- iii. **Enmienda 2:** Pliego de Condiciones numeral “2.12 Duración y tiempo de entrega de las obras”, página 28, para modificar el párrafo siguiente:

Actual:

Los trabajos deberán ser entregados en un plazo no mayor a **Noventa (90) días calendarios para las dos fases** luego de la firma del contrato. Los trabajos podrán ser realizados de lunes a domingo en horarios de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. Estos horarios pueden ser considerados en el cronograma propuesto por el oferente.

Modificación:

Los trabajos deberán ser entregados en un plazo no mayor a **Ciento Veinte (120) días calendarios para las dos fases** luego de la firma del contrato. Los trabajos podrán ser realizados de lunes a domingo en horarios de 7:00 a.m. a 9:00 p.m **según el horario de la plaza**. Estos horarios pueden ser considerados en el cronograma propuesto por el oferente.

- iv. **Enmienda 3:** Pliego de Condiciones numeral “3.9 Evaluación Oferta Económica”, página 40, para modificar el párrafo siguiente:

Actual:

Se presumirán ofertas anormalmente bajas aquellas, en la que en los análisis de costos se presenten precios cuantificables con diferencias menores al 40% de los precios del mercado, en estos casos los peritos evaluadores podrán pedir justificación a estos oferentes sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de estas.

Modificación:

Se presumirán ofertas anormalmente bajas aquellas cuyo valor total de la oferta presente diferencias menores al 20% con relación al presupuesto base utilizado para este procedimiento. En estos casos los peritos evaluadores podrán pedir justificación a estos oferentes sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de estas y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores: a) El ahorro que permita los servicios prestados o el método de construcción; b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios o ejecutar las obras; c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios o ejecutar las obras. Los peritos evaluarán las justificaciones recibidas y recomendarán su habilitación o descalificación si consideran que las ofertas son sustentables. Esto de acuerdo con lo establecido en la resolución Núm. PNP-06-2020 de fecha 14 del mes septiembre del año 2020, en su Art. 10.

Nota: El presupuesto estimado para este procedimiento se mantiene sin variación.

Anexo a este documento están:

- **Listados de partidas Fase I y II (este es el nuevo listado que los oferentes deberán contemplar en su propuesta económica)**
- **Planos de la planta arquitectónica y técnicos complementarios NUEVOS.**

La presente Enmienda, no modifica el objeto del proceso, ni constituye una variación sustancial del mismo a los oferentes proponentes.

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Juan Fco. Mendoza Valdez Gerente de la Superintendencia de Bancos, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W. Superintendente de Bancos. -

Luz Argentina Marte Santana Directora de la Consultoría Jurídica
Nicole Brugal Pagán Directora de Operaciones
Marcos Fernández Jiménez Director Administrativo y Financiero